

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 14 de octubre de 1998, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 456, de 22 de mayo de 1998, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso contencioso administrativo núm. 1.722 de 1994.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.722 de 1994, promovido por D. Cándido Sánchez Pulgarín, representado por el Procurador de los Tribunales D. Jorge Campillo Alvarez, designado por el turno de oficio, siendo demandada la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Sr. Letrado de su Gabinete Jurídico; recurso que versa sobre: Resolución de la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de 25 de marzo de 1994, dictada en el expediente número BA-600/92, que desestimó el recurso ordinario y confirmó otra del Servicio de Conservación de la Naturaleza de 26 de octubre de 1993 por la que se le imponía una sanción de multa de 500.001 pesetas y la privación de la licencia de caza o la posibilidad de obtenerla por plazo de cinco años, ha recaído sentencia firme el día 22 de mayo de 1998 con el número 456, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente, esto es, el órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso con-

tencioso administrativo según el artículo 8 de dicho Decreto, dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 456 de 22 de mayo de 1998, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1.722 de 1994, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Jorge Campillo Alvarez, en nombre y representación de don Cándido Sánchez Pulgarín, contra la resolución de la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de 25 de marzo de 1994, que desestimó el recurso ordinario y confirmó otra del Servicio de Conservación de la Naturaleza de 26 de octubre de 1993 por la que se le imponía una sanción de multa en cuantía de 500.001 pesetas y la privación de la licencia de caza o la posibilidad de obtenerla por plazo de cinco años, debemos anular y anulamos el mencionado acto por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico y, en su consecuencia, se dejan sin efecto las sanciones impuestas, todo ello sin hacer especial condena en cuanto a las costas del proceso.»

Mérida, 14 de octubre de 1998.

El Director General de Medio Ambiente,
MANUEL SANCHEZ PEREZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 26 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación por el procedimiento de urgencia, el suministro de «Tubos, agujas y portatubos para extracción

de muestras de sangre».
Expte.: 12-02-712B-629-0041-98.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Agricultura y Comercio.